

ter que sobre de quye el Secretario Certifico = 78. 61
 Juan de los Rios ~~Juan de los Rios~~ Juan de los Rios
 Antonio Gomez MARCOS GONZALEZ ~~Juan de los Rios~~
 Gabriel Lopez
 Juan de los Rios

Blas Condel Cominidad Villanueva

Señor Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Picota a veintiocho de Diciembre de 1890

- Señor presidente
- D. Juan de los Rios
 - " Juan de los Rios
 - " Antonio Gomez
 - " Antonio Gomez
 - " Pablo Lopez
 - " Francisco Gomez
 - " Domingo Villanueva
 - " Gabriel Lopez
 - " Blas Condel

de mil ochocientos noventa y cinco. Recibido la semana que componen este Ayuntamiento, en el Salo Capitular de la misma cuyo nombre el margen se anotara, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios, con objeto de celebrar la presente sesion ordinaria en la dia de la semana, el Sr. presidente lo declaro abierto, dando principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la semana anterior y el Ayuntamiento acordó se cumplan las ordenes y circulares en esta sentido, mismo y sean de intere al Municipio

El Ayuntamiento acuerda que el dia primero de Enero proximo se publique el bando que determina el art. 78 de la vigente ley de Municipios y conforme con lo que prescribe el 79 de la misma ley en la el dia once del mes proximo venidero y por de las diez de su mañana para proceder a la formacion del abillamiento de suora y que se anuncie así a la vecindad

Tambien se acuerda que el dia 7 del mes actual se ofrezcan y remitan a la contaduria de fondos provinciales los balances de contabilidad ad del mes presente y correspondientes a los periodos de 1889 a 90 y 90 a 91 como tambien los cuentas in documentadas del paguendo trimestre de la expresado ejercicio

Del mismo modo se acuerda que cuando el periodo de depreciacion de 1889 a 90, se proceda inmediatamente, a la liquidacion y cierre definitivo del mismo, haciendo lo correspondiente asiento en el libro de contabilidad y que el depositario municipal rinda la cuenta general de caudales con su correspondiente justificante de cargo y de ta y que se tramite el expediente con arreglo a las vijentes disposiciones

